

Adenda No. 2
Términos de referencia
Convocatoria No. 132

viernes, 25 de julio de 2025

De acuerdo con lo establecido en el numeral **3.5. Adendas** de los **términos de referencia de la convocatoria 132 - Condiciones generales**, que indica que EL PROGRAMA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre convenientes hacer a estos Términos de Referencia, a través de la presente Adenda No. 2 se modifican los siguientes puntos de las CONDICIONES ESPECIALES de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los cuales quedan en **color de letra rojo**:

1. En el **numeral 2.2. Cronograma de la invitación**, se modifica el plazo del cierre y la adjudicación de la convocatoria, prologándose una semana adicional.

Adenda No.1
Términos de referencia
Convocatoria No. 132

viernes, 25 de julio de 2025

De acuerdo con lo establecido en el numeral **3.5. Adendas** de los **términos de referencia de la convocatoria 132 - Condiciones generales**, que indica que EL PROGRAMA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre convenientes hacer a estos Términos de Referencia, a través de la presente Adenda No.1 se modifican los siguientes puntos de las CONDICIONES ESPECIALES de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los cuales quedan en **color de letra azul**:

1. En el numeral **2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA, 3.2.1. Capacidad jurídica** se elimina el requisito para las personas jurídicas extranjeras de contar con sucursal en Colombia, ya que la mayoría de las actividades propuestas en el alcance se pueden realizar sin contar con este requisito.
2. En el numeral **2.1. Alcance de la convocatoria**, se precisan las actividades que se deben desarrollar a lo largo de la convocatoria de manera virtual o virtual o presencial.
3. En el numeral **3.2.1. Capacidad jurídica**, se aclara que, en caso de ser un proponente extranjero, la sociedad debe presentar los documentoss que acrediten su existencia, conformación y capacidad, de acuerdo con la normativa de su país de origen.
4. En el numeral **3.2.2. Capacidad financiera**, se aclara que las cifras registradas en la matriz para evaluar la capacidad financiera deberán estar expresadas en pesos colombianos.
5. En la sección **3.3.3. sobre los Criterios de calificación de la experiencia del proponente**, se amplía la experiencia a contratos cuyo objeto se relacioné con temas de educación o capacidades financieras, bienestar, salud o inclusión financiera a los últimos diez años.
6. En la sección **3.3.3. sobre los Criterios de calificación de la experiencia del proponente**, se amplía la experiencia para contratos cuyo objeto involucre talleres de co-creación basados en metodologías de *design thinking*, socialización o co-creación con proveedores de servicios financieros durante los últimos 10 años.
7. En la sección **3.4. Presupuesto**, se aclara que los proponentes extranjeros deberán presentar la propuesta en pesos colombianos y deberán considerar todos los impuestos aplicables en Colombia. Asimismo, los proponentes extranjeros podrán solicitar a que se les informe qué impuestos y retenciones le aplicarían como contratista de conformidad con el objeto del contrato que se suscriba y el país de origen del proponente para efectos de la formulación de su propuesta.
8. En la sección **4.1. sobre la Documentación de la propuesta**, se aclaran los documentos que deberán presentar los proponentes extranjeros en reemplazo documentos que están dentro del marco de contratación colombiano.

9. En el **numeral 2.2. Cronograma de la invitación**, se modifica el plazo del cierre y la adjudicación de la convocatoria, prologándose una semana adicional.



**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX-, ACTUANDO COMO
ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

CONVOCATORIA No. 132
**PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE REALICE UNA CONSULTORÍA DE
MEDICIONES MÍNIMAS DE BIENESTAR FINANCIERO PARA PRODUCTOS ENFOCADOS EN
MICRONEGOCIOS**

Bogotá, D.C.
Julio de 2025
Adenda No. 1

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO QUE REALICE UNA CONSULTORÍA DE MEDICIONES MÍNIMAS DE BIENESTAR FINANCIERO PARA PRODUCTOS ENFOCADOS EN MICRONEGOCIOS

El presente documento de “**CONDICIONES ESPECIALES**” regula de manera particular la presente invitación, el cual estará acompañado obligatoriamente del documento denominado “**CONDICIONES GENERALES**” que incluye las condiciones que aplican a todas las invitaciones públicas y privadas para la contratación de bienes y servicios realizadas por Bancóldex actuando como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, en adelante EL PROGRAMA.

Por lo anterior, toda propuesta deberá atender rigurosamente el documento de Condiciones Generales, así como lo exigido en el presente documento.

Cuando en este documento se haga alusión a “**Términos de Referencia**” se entenderá que los mismos contienen las “**Condiciones Especiales**” y las “**Condiciones Generales**”.

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	8
1.1 Antecedentes y justificación	8
1.2 Definiciones	12
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	14
2.1 Alcance de la convocatoria	14
2.2 Cronograma de la invitación	19
2.3 Cierre y entrega de la propuesta	20
2.4 Garantía de seriedad de la oferta	21
3. EVALUACION	22
3.1 Proceso de evaluación	22
3.2 Criterios habilitantes	23
3.2.1. Capacidad jurídica	23
3.2.2. Capacidad financiera	25
3.2.3. Capacidad administrativa	25
3.2.4. Equipo mínimo de trabajo	26
3.3 Criterios Técnicos	27
3.3.1. Metodología	27
3.3.2. Criterios de evaluación del equipo de trabajo	31
3.3.3. Criterios de calificación de la experiencia del proponente	33
3.4. Presupuesto	37
3.5. Criterio económico	37
4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	39
4.1 Documentación de la propuesta	39
5. TERMINOS DE LA CONTRATACION	42
5.1 Forma de pago	42
5.2 Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	43
5.3 Obligaciones del proponente seleccionado	43
5.4 Propiedad Intelectual	46
5.5 Duración del contrato	47

5.6	Garantía del contrato	47
5.7	Causales de terminación del contrato	48
5.8	Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	48
5.9	Política antifraude	49

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes y justificación

De acuerdo con el Banco Mundial¹, la inclusión financiera posibilita que las personas y las empresas tengan acceso a productos y servicios financieros útiles y asequibles que satisfagan sus necesidades, como transacciones, pagos, ahorros, crédito y seguros, de manera responsable y sostenible. La inclusión financiera es un proceso que involucra cuatro dimensiones: el acceso, uso, calidad y bienestar de los productos y servicios financieros².

La inclusión financiera se ha venido incorporando en la agenda pública y privada, siendo una prioridad de los países, debido al impacto positivo que el acceso y el uso de productos y servicios financieros de calidad generan sobre el bienestar de la población y el desarrollo económico del país. Hace más de dos décadas, el abordaje de la inclusión financiera se enfocó en el acceso a productos y servicios financieros, así como en la capilaridad del sector financiero a lo largo del territorio. En países en vía de desarrollo, como Colombia, el reto de la inclusión financiera era tan grande, que se hacía fundamental dar prioridad a que más personas accedieran a productos financieros.

La relación entre el nivel de inclusión financiera y el bienestar económico y social ha sido ampliamente estudiada. Se ha encontrado que el desarrollo de los mercados financieros reduce la desigualdad de ingresos, disminuye la pobreza, aumenta el crecimiento económico de largo plazo, mejora la calidad de vida, aumenta la riqueza familiar y el bienestar de la población. Otros autores muestran que las personas de bajos ingresos que se incluyen financieramente administran mejor su dinero, ahorran de manera segura, usan más crédito formal y logran un costo razonable en la financiación. También se ha documentado que el acceso al crédito reduciría la pobreza, aumentaría la productividad de los hogares, facilita la inversión y el cumplimiento de metas financieras para las personas, y permite a las empresas crecer mediante la adquisición de activos productivos y una mejor gestión de la liquidez. El acceso a productos financieros formales y regulados reduciría la dependencia de alternativas informales³.

¹ Banco Mundial. “*Financial Inclusion Overview*.” Última modificación en 2023. Accedido el 23 de agosto de 2024. <https://www.worldbank.org/en/topic/financialinclusion/overview>.

² La inclusión financiera es un proceso que involucra cuatro dimensiones: acceso, uso, calidad de los productos financieros y su bienestar asociado: Atkinson, A., & Messy, F. (2013). Promoting Financial inclusion through Financial Education: OECD/INFE Evidence, policies, and practice. OECD Working Papers, Finance, Insurance and Private Pensions.

³ Cadena, X. et al. (2025). Política de la tasa de usura en el mercado financiero en Colombia: implicaciones, efectos y recomendaciones. Bogotá: Fedesarrollo, Asobancaria. 96 p. Incluye: Informe Final y Resumen Ejecutivo. <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4746>

El bienestar general se define como el estado en el que los individuos tienen las oportunidades suficientes de cumplir sus metas de vida y ejercer sus actividades económicas con plena libertad⁴. El bienestar no se mide únicamente en términos de ingresos o bienes materiales, sino en la capacidad de las personas para convertir estos recursos en funcionamientos valiosos, es decir, en la libertad de llevar a cabo actividades y alcanzar estados que consideran importantes y valiosos.

El solo acceso a servicios financieros no garantiza en sí el bienestar financiero, debido a que las iniciativas de inclusión financiera deben trabajar para que las personas tengan las competencias y los conocimientos necesarios que les permitan gestionar sus finanzas de forma adecuada, promoviendo que los individuos y las empresas puedan gestionar sin dificultad sus obligaciones financieras actuales y tener confianza en su futuro financiero (UNEPFI, 2022). Esto puede lograrse a través de tres principios impulsores, (i) incrementar el acceso a los productos y servicios financieros promoviendo su adecuado uso, (ii) la prestación de asesoría pertinente y transparente y (iii) el fortalecimiento de los conocimientos necesarios para la toma de decisiones financieras conscientes, logrando mayor resiliencia financiera y confianza en el sistema financiero (UNEPFI, 2022).

El bienestar general contiene el bienestar financiero que, de acuerdo con la Oficina de la Representante del secretario general de las Naciones Unidas para las Finanzas Inclusivas para el Desarrollo (UNSGSA, por sus siglas en inglés)⁵, es el grado en que una persona puede gestionar sin problemas sus obligaciones financieras actuales y tener confianza en su futuro financiero. Según UNSGSA, hay cuatro componentes del bienestar financiero:

- **Finanzas del día a día:** gestión adecuada de las finanzas a corto plazo para cumplir con las obligaciones financieras y las necesidades de consumo.
- **Resiliencia financiera:** capacidad para absorber y recuperarse de los choques financieros
- **Metas financieras:** estar en camino de alcanzar las metas financieras futuras.
- **Confianza:** sentirse seguro y en control de sus finanzas.

Un enfoque efectivo para el bienestar financiero debe empoderar a los consumidores mediante el acceso a productos y servicios financieros adecuados, su uso informado y seguro, y la toma de decisiones financieras efectivas. Los responsables de políticas y reguladores juegan un papel crucial al evaluar el impacto de los servicios financieros sobre el bienestar y fomentar un enfoque centrado en el consumidor, incluyendo iniciativas para diseñar productos que satisfagan diversas necesidades y establecer un mercado justo y abierto⁶.

⁴ Sen, Amartya. *Commodities and Capabilities*. Amsterdam: North-Holland, 1985.

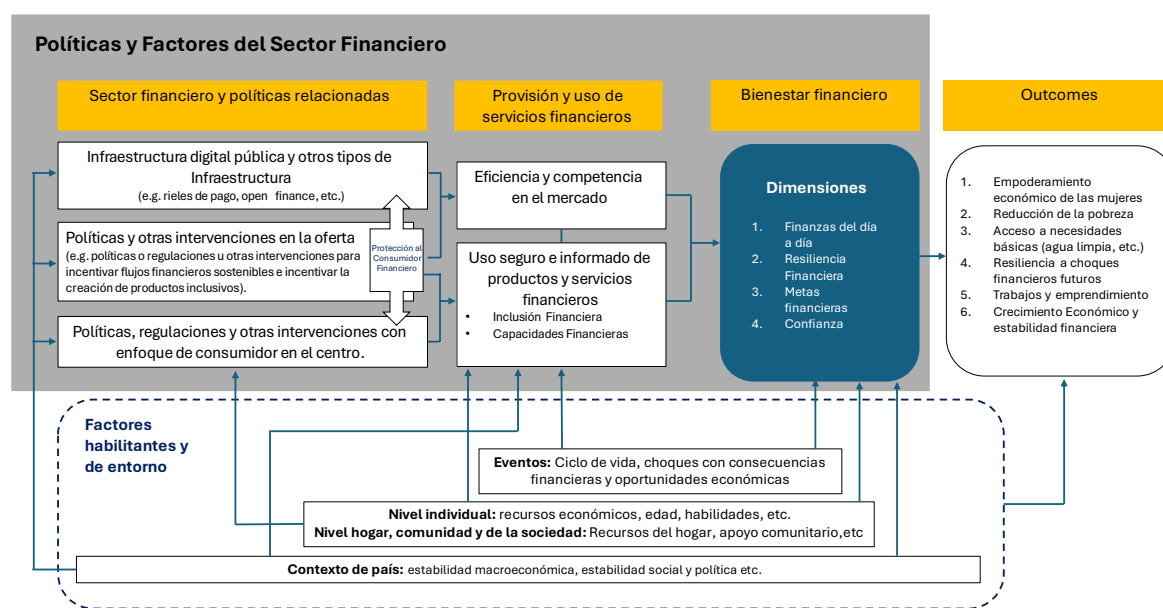
⁵ UNSGSA. *La Medición de la Salud Financiera: Conceptos y Consideraciones*. Grupo de Trabajo de Salud Financiera. Tomado de: https://www.unsgsa.org/sites/default/files/resources-files/2021-11/La%20Medicio%CC%81n_02.pdf

⁶ OECD (2024), *G20 policy note on financial well-being*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/7332c99d-en>.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2024) señala que el bienestar financiero está influenciado por una serie de factores tales como: (i) el acceso a productos y servicios financieros de calidad; (ii) Adecuada protección del consumidor financiero; (iii) Niveles adecuados de alfabetización/capacidad financiera, incluyendo conciencia, conocimiento, habilidades, actitudes y comportamientos. Hay otros factores asociados a las características de los individuos tales como: (i) ingreso personal y condiciones laborales; (ii) etapas del ciclo de vida; (iii) Niveles de Educación; (iv) Salud; (v) género; (vi) Creencias, actitudes y características psicológicas; (vii) contexto cultura y socioeconómico. Asimismo, hay otros factores asociados a los hogares y a las condiciones contextuales (contexto de los países y choques).

Asimismo, la OECD también ha propuesto una teoría del cambio preliminar para entender los pasos lógicos que causan o impactan el bienestar financiero que es importante tener en cuenta:

Figura 1. Teoría del cambio preliminar del bienestar financiero



Hay tres niveles o capas para la medición del bienestar derivado del uso de productos y servicios financieros:

- **Nivel macro:** se refiere a las mediciones a nivel nacional o las mediciones ‘país’, que permiten tener desagregaciones entre distintos grupos poblacionales. Estas mediciones facilitan comparaciones internacionales y el seguimiento al pulso de la salud financiera de un país a lo largo del tiempo.
- **Nivel meso:** estas mediciones se dan por categorías o grupos de análisis que pueden ser proveedores de servicios financieros, por ejemplo. Las comparaciones de la salud financiera

entre proveedores de servicios financieros son clave para conocer el valor diferencial entre este tipo de entidades.

- **Nivel micro:** este nivel implica mediciones por consumidor de productos y servicios financieros y posibilitarían medir el impacto sobre los individuos.

En Colombia, el entendimiento de la dimensión de bienestar no tiene el mismo nivel de profundidad que las de acceso y uso, en parte por los retos que conlleva su conceptualización e instrumentación. En primer lugar, la medición del bienestar es compleja porque no puede ser cuantificada de manera simple y directa, sino que es una medición multidimensional. Este tipo de mediciones puede construirse a partir de múltiples aproximaciones cuantitativas y de fuentes de información, como la de naturaleza subjetiva o autoreportada. En efecto, aunque en Colombia se han realizado mediciones macro a través de encuestas de demanda, no se han incorporado registros administrativos que permitan objetivar algunos de los componentes de estas mediciones.

Asimismo, la adaptación de los métodos de medición del bienestar financiero a nivel de país puede ser compleja. Cada país cuenta con un contexto socioeconómico único, que se refleja en sus niveles desarrollo económico, su idiosincrasia social, el grado de profundización de sus mercados financieros, entre otros. Estas diferencias estructurales dificultan la aplicación de un enfoque estándar de medición, donde, por ejemplo, los indicadores de bienestar financiero relevantes en un país desarrollado pueden no ser aplicables o incluso carecer de sentido en un país emergente. Una situación análoga ocurre para las mediciones de bienestar financiero de nivel meso.

En Colombia, persiste una oportunidad significativa para que más proveedores de servicios financieros desarrollen o fortalezcan sus sistemas de medición y monitoreo del impacto de sus productos, servicios y canales sobre sus clientes. En particular, no existe un conjunto mínimo de indicadores que puede ser aplicado a sus clientes, especialmente a los micronegocios, que permitan monitorear el impacto de los productos financieros sobre el bienestar económico, bienestar financiero o en general el impacto social asociado a sus productos financieros. Una prioridad en términos de mediciones debería ser profundizar en la tipificación del bienestar derivado del uso de productos y servicios financieros, las cuales deberían estar enfocados en identificar cómo afectan socioeconómicamente a los consumidores financieros, especialmente de los micronegocios.

La definición, adopción y estandarización de indicadores a partir de distintos tipos de fuentes de información en el nivel micro es una de las prioridades en la agenda de trabajo del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, en adelante EL PROGRAMA. Dado lo anterior, EL PROGRAMA requiere contratar una consultoría especializada que realice un estudio para entender, definir y estandarizar los indicadores y componentes de las mediciones de bienestar y bienestar financiero aplicables al contexto de Colombia en el nivel micro.

1.2 Definiciones

Bienestar: El bienestar en general se refiere a un estado de satisfacción y equilibrio en diferentes aspectos de la vida, incluyendo la salud física, mental, emocional, social y financiera. Es un concepto holístico que abarca la capacidad de una persona para llevar una vida plena y significativa, manteniendo un equilibrio entre sus necesidades y deseos. El bienestar no se mide únicamente en términos de ingresos o bienes materiales, sino en la capacidad de las personas para convertir estos recursos en funcionamientos valiosos, es decir, en la libertad de llevar a cabo actividades y alcanzar estados que consideran importantes y valiosos.

Bienestar financiero: el bienestar financiero es una medición que incorpora la capacidad de una persona para gestionar sus obligaciones financieras sin dificultades y tener confianza en su futuro financiero. El bienestar financiero abarca cuatro dimensiones o componentes clave:

- **Finanzas del día a día:** gestión adecuada de las finanzas a corto plazo para cumplir con las obligaciones financieras y las necesidades de consumo.
- **Resiliencia financiera:** capacidad para absorber y recuperarse de los choques financieros
- **Metas financieras:** estar encaminado hacia el cumplimiento de objetivos financieros a futuro.
- **Confianza:** sentirse seguro y en control de las finanzas personales.

Co-creación: La co-creación es un enfoque colaborativo en el que múltiples partes interesadas, como proveedores de servicios financieros, agentes de política, gremios, etc., trabajan juntos para crear productos, servicios o soluciones. Este proceso implica la participación activa de todos los involucrados, aprovechando sus conocimientos y experiencias para generar valor compartido. La co-creación fomenta la innovación y mejora la satisfacción de los usuarios al considerar sus necesidades y preferencias desde el inicio.

Design Thinking: Es una metodología de resolución de problemas que se centra en entender y satisfacer las necesidades de los usuarios. Este enfoque se basa en cinco etapas principales: empatizar, definir, idear, prototipar y testear. Se utiliza para desarrollar soluciones innovadoras en diversas áreas, como el diseño de productos, servicios, estrategias empresariales y más⁷.

Impacto: Para el propósito de este estos términos de referencia, cuando se menciona la palabra impacto, no se hace referencia al sentido estricto de la palabra de la literatura de identificación causal, si no de la caracterización de bienestar, incluido el financiero, y las condiciones socioeconómicas de los clientes de cada proveedor financiero.

⁷ Latorre-Coscolluela, Cecilia, Sandra Vázquez-Toledo, Ana Rodríguez-Martínez, y Marta Liesa-Orús. "Design Thinking: creatividad y pensamiento crítico en la universidad." Revista de Educación a Distancia 22 (2020): e28. <https://doi.org/10.24320/redie.2020.22.e28.291>

Lineamientos, metodología e indicadores: Para el propósito de este proyecto, se entiende por lineamientos, metodologías e indicadores en las mediciones de bienestar generado por el uso de productos y servicios financieros lo siguiente:

- **Lineamientos:** se entienden como el conjunto de directrices estratégicas y principios orientadores que establecen el marco conceptual y técnico para la construcción de indicadores. Guían el proceso de selección de variables clave, aseguran la relevancia y coherencia de los indicadores con el contexto de la unidad de medición y encauzan el uso de fuentes de datos, metodologías y criterios claros para la interpretación de resultados.
- **Metodología:** es el conjunto detallado de procedimientos, técnicas y herramientas que se emplean para llevar a cabo de manera sistemática el diseño, la recolección de datos, el desarrollo de indicadores y su análisis. Esta define los pasos específicos que se seguirán para el efecto, desde la identificación de fuentes de información relevantes de oferta y demanda, hasta la aplicación de fórmulas y técnicas estadísticas para medir el impacto de los productos financieros en el bienestar de los micronegocios. Además, informa cómo garantizar la replicabilidad y la validez de los resultados, proporcionando instrucciones sobre cómo operacionalizar los indicadores y validar su precisión en diferentes contextos.
- **Indicadores:** son variables cuantitativas que permiten medir y evaluar los efectos de productos y servicios financieros sobre el bienestar de los micronegocios. Su diseño responde a los lineamientos establecidos y se implementa siguiendo la metodología definida, incluyendo **Indicadores de medición de impacto social y económicos**, los cuales se definen como mediciones que hacen proveedores de servicios financieros para evaluar los efectos de sus acciones, programas o productos en la sociedad, la comunidad, el hogar, la familia o la economía de los consumidores financieros. Estos indicadores ayudan a entender cómo una intervención afecta aspectos como la calidad de vida, el bienestar económico y la sostenibilidad. Algunos ejemplos de estos indicadores pueden ser: el nivel de educación de los miembros del hogar del consumidor financiero, la satisfacción de necesidades básicas, el grado de pobreza monetaria, capacidades digitales, entre otras.

Métodos Mixtos: Los métodos mixtos son una metodología de investigación que integra datos cuantitativos y cualitativos en un solo estudio. Esta combinación permite obtener una visión más completa y detallada del fenómeno estudiado, aprovechando las fortalezas de ambos enfoques⁸.

Micronegocios: Los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

⁸ Lifeder. "Investigación Mixta." Accessed January 22, 2025. <https://www.lifeder.com/investigacion-mixta/>.

Nivel micro: este nivel implica mediciones por consumidor de productos y servicios financieros y posibilitarían medir el impacto sobre los individuos.

Proveedores de servicios financieros: A lo largo de este documento se hace referencia a proveedores de servicios financieros no solo a los bancos y otras entidades vigiladas por la Superfinanciera, sino que también las ONGs microfinancieras, cooperativas de ahorro y crédito (CAC) y los nuevos jugadores como las Fintechs.

Pruebas de concepto: se utilizan para determinar si una metodología tiene el potencial de cumplir los requisitos de rendimiento, así como con las especificaciones técnicas⁹.

Socialización: La socialización es el proceso mediante el cual los proponentes comunican su aprendizajes con el objetivo de que a quienes se socializa interioricen las normas, valores, comportamientos y aspectos socioculturales de su entorno. Este proceso se desarrolla en ciertas fases requeridad (e.g. Mapeo) y es fundamental para la integración y participación efectiva de los actores involucrados.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar y contratar a una **persona jurídica nacional o extranjera** que identifique, desarrolle, pruebe y divulgue los lineamientos, metodología, indicadores para la medición estandarizada del bienestar financiero a Nivel micro generado por el uso de productos y servicios financieros en **micronegocios** en Colombia¹⁰.

2.1 Alcance de la convocatoria

El desarrollo del objeto de la presente convocatoria implica la realización de las siguientes fases con sus respectivas actividades y entregables.

El proponente deberá tener estas actividades en cuenta para la formulación de su propuesta y podrá incluir las actividades adicionales que considere necesarias para el cumplimiento del objeto propuesto:

FASE	ACTIVIDADES	ENTREGABLES
------	-------------	-------------

⁹ ScienceDirect. "Proof of Concept." Accessed January 22, 2025.

<https://www.sciencedirect.com/topics/engineering/proof-of-concept>.

¹⁰ Los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción.

Mapeo de baterías de bienestar y bienestar financiero	EL PROPONENTE seleccionado deberá presentar el plan de trabajo general de consultoría que contenga: (i) Tiempos y actividades concretas de las fases; (ii) Identificación de tiempos críticos; (iii) Responsables; (iv) Tiempos de dedicación. EL PROPONENTE deberá mapear al menos 10 baterías o conjuntos de preguntas o de mediciones de bienestar o bienestar financiero generado a micronegocios ubicados en diferentes países por los productos y servicios financieros que oferten proveedores de servicios financieros a nivel nacional e internacional. En todo caso, cada batería deberá tener al menos 1 pregunta o variable por cada dimensión del bienestar financiero de acuerdo con la definición de la sección 2.2 y al menos 3 preguntas que midan los indicadores de medición de impacto social y económico. Además, deberá incluir como mínimo las siguientes características del mapeo: - El país y la fuente en el que se hace la medición; - Descripción de la medición - La entidad que aplica la medición; - La dimensión del bienestar financiero asociada con la pregunta; - La población objetivo específica en la que aplicará la medición; - El medio de recolección de la pregunta: si es a partir de datos administrativos, encuestas u otros, así como las consideraciones logísticas, técnicas y tecnológicas para hacer la recolección de la información. EL PROPONENTE seleccionado deberá priorizar diferentes países con condiciones socioeconómicas comparables a las de Colombia. Con base en este mapeo EL PROPONENTE seleccionado hará una propuesta de la batería sugerida de indicadores generado por los servicios financieros para los micronegocios en Colombia.	ENTREGABLE No. 1: EL PROPONENTE seleccionado deberá presentar: • Documento del plan de trabajo que contendrá el cronograma en el que se detallen todas las actividades de las fases indicadas en este numeral. • Documento del mapeo con los detalles metodológicos y su justificación. Este documento también deberá contener un análisis del mapeo y con base en ello indicar los principales hallazgos, hitos y conclusiones y cuáles preguntas se deberían elegir como indicadores mínimos. • Matriz en Excel con al menos 10 baterías de indicadores mapeada con al menos 1 pregunta por dimensión financiera y 3 indicadores de medición de impacto social y económico. Adicional a ello, deberá hacer una presentación a EL PROGRAMA y a los aliados que este último considere pertinente del mapeo y de los indicadores propuestos para Colombia.
--	--	--

Definición y desarrollo de los indicadores EL PROPONENTE seleccionado deberá socializar la propuesta de las baterías de indicadores y co-crear con algunos proveedores de servicios financieros para identificar potenciales limitaciones y oportunidades de mejora de la propuesta y así convenir con dichos proveedores la batería mínima de indicadores que sea viable recolectar. EL PROPONENTE seleccionado deberá realizar al menos una jornada presencial de socialización y co-creación con un tiempo mínimo de cuatro horas para este propósito, así como reuniones bilaterales con proveedores de servicios financieros que atiendan al segmento de los micronegocios o grupos de interés relevantes. El PROGRAMA podrá disponer del salón para dicha sesión y facilitará la convocatoria de los proveedores de servicios financieros que se inviten a esta sesión. Las actividades descritas deberán llevarse a cabo presencialmente sin excepción. EL PROGRAMA apoyará al proponente seleccionado a convocar a los proveedores de servicios financieros a las jornadas presenciales y virtuales a través de sus canales institucionales. EL PROPONENTE seleccionado deberá recoger información sobre las diferentes perspectivas de los proveedores de servicios financieros participantes a través de memorias, formularios u otras metodologías de métodos mixtos. Esta información recolectada deberá servir para complementar o adaptar la propuesta.	ENTREGABLE No. 2: EL PROPONENTE seleccionado deberá entregar: • Presentación con el diseño de la metodología de la jornada de socialización y co-creación de las baterías mínimas, el número de sesiones que compondrán la jornada, los indicadores que van a recolectar en las sesiones, las entidades participantes y los demás detalles que considere relevantes. También deberá realizar la jornada de socialización con los proveedores de servicios financieros de la batería sugerida de indicadores para los micronegocios en Colombia, que se apruebe por EL PROGRAMA en la propuesta de la etapa anterior. • Documento que contenga los principales hallazgos e hitos de la jornada de la socialización y co-creación con los insumos recolectados.
---	---

Acompañamiento	EL PROPONENTE deberá probar los indicadores mínimos que se definan en una prueba piloto. La prueba piloto deberá dejar claro: - El segmento y número de micronegocios por cada proveedor de servicios financieros en el que se va a realizar la prueba (e.g. clientes de microcrédito para capital de trabajo). - El producto al que el proveedor de servicios financieros va a enlazar la recolección de la batería. Cabe aclarar que la prueba piloto deberá realizarse en clientes de los proveedores de servicios financieros reales que participan en el piloto. El PROPONENTE debe garantizar que se cuenta con las autorizaciones para el tratamiento de datos de los clientes que participarán en este piloto. - La batería de indicadores que los proveedores de servicios financieros convinieron recolectar entre un subconjunto de sus clientes. - Al menos 10 variables sociodemográficas o financieras para la muestra del piloto. Una vez aprobada el diseño de la prueba piloto, EL PROPONENTE seleccionado deberá implementarla con al menos 5 proveedores de servicios financieros. La selección de estas entidades se hará de acuerdo con los siguientes criterios de selección: • Solo se tendrán en cuenta proveedores de servicios financieros de acuerdo con la definición de la sección 1.2.; • Deberán atender micronegocios; • Deberá contar con productos transaccionales, de ahorro o de crédito. El PROPONENTE seleccionado con apoyo de EL PROGRAMA hará una convocatoria para vincular a los proveedores de servicios financieros que quieran participar en el piloto con el consultor seleccionado y que cumplan los requisitos de este numeral. Podrá adelantar hasta dos invitaciones adicionales en los	ENTREGABLE No. 3: EL PROPONENTE seleccionado deberá entregar: • Presentación en Power Point con el diseño y los detalles metodológicos y logísticos de la prueba piloto que va a implementar. Esta presentación también deberá contener qué elementos se tendrán en cuenta para implementar la iteración en caso de que deba hacerse, así como los controles y preocupaciones que se tendrán en cuenta para evitar la iteración. • Un informe por proveedor de servicio financiero seleccionado que contenga descripción general de la entidad, el alcance del piloto desarrollado, la descripción de su población objetivo y los objetivos del proveedor que busca alcanzar con la prueba piloto, resultados de la prueba piloto. • Un documento con los hallazgos, lecciones aprendidas, hitos y recomendaciones de las pruebas de conceptos realizadas. • La base de datos anonimizados en Excel por cliente de cada proveedor de servicios financieros que participará en el piloto con el cálculo de información de las variables de la batería de indicadores, el indicador calculado y las variables sociodemográficas de los proveedores de servicios financieros vinculados a la prueba.
---	---	---

	siguientes casos: (i) cuando no se presenten propuestas, (ii) cuando los proveedores no cumplan con los requisitos de la invitación o (iii) cuando no se logre vincular al menos a 2 proveedores de servicios financieros vigilados por la SFC. Si una vez surtidas las convocatorias El Proponente que resulte seleccionado no logra completar las 5 entidades, pero vincula 2 o más proveedores de servicios financieros, EL PROGRAMA realizará el pago asociado al entregable No. 3 proporcionalmente según el número de proveedores que participen en él. El proponente deberá implementar el piloto con los clientes de los proveedores de servicios financieros. Así mismo, deberá realizar las sesiones bilaterales presenciales o virtuales con los proveedores seleccionados que participen en el piloto. El desarrollo y la implementación de esta prueba puede llevarse a cabo tanto de manera virtual o presencial siempre que se cumpla la totalidad de requisitos indicados en este numeral. Nota. Una vez llevado a cabo el piloto, en caso de que en el desarrollo del mismo, los indicadores no estén bien comportados (e.g. las personas de más ingresos tienen menor bienestar y bienestar financiero), EL PROPONENTE deberá implementar al menos 1 ronda de iteración en la que recalcule los indicadores.	
Difusión y socialización	EL PROPONENTE seleccionado deberá construir un <i>toolkit</i> que contenga los lineamientos, metodología e indicadores para la medición mínima del bienestar o bienestar financiero generado por el uso de productos y servicios financieros en los micronegocios en Colombia, recogiendo los hallazgos, lecciones aprendidas e hitos de las todas las fases previas. A su vez, este documento deberá incorporar información práctica, clara y específica y reconocer la diversidad de capacidades de los proveedores de	ENTREGABLE No. 4: EL PROPONENTE deberá entregar: Documento y presentación con: • Lineamientos, y metodología para implementar el toolkit. • <i>Toolkit</i> con la batería mínima de indicadores de bienestar o bienestar financiero generado por productos o servicios financieros para micronegocios en Colombia.

servicios financieros colombianos para la apropiación del <i>toolkit</i>. El PROPONENTE seleccionado deberá apoyar al PROGRAMA en la realización de un evento que sirva para lanzar el <i>toolkit</i>. EL PROPONENTE participará con una presentación, socialización o conversatorio, que puede ser virtual o presencial. El PROGRAMA se encargará de los gastos y logística que implique el evento. Tanto en el <i>toolkit</i> como presentación, se debe dejar claro que este es un insumo público para todos los proveedores financieros con lo que funciona con base en la prueba piloto y las lecciones aprendidas.	Lecciones aprendidas, buenas prácticas y recomendaciones sobre la construcción de los indicadores. EL PROPONENTE SELECCIONADO deberá hacer la presentación de este documento y apoyar la realización del evento de socialización.
--	--

EL PROGRAMA conformará un comité técnico para apoyar el desarrollo de la consultoría. El comité colaborará en la revisión de los entregables de la consultoría, generará recomendaciones técnicas para su adecuada ejecución, así como para la definición de los criterios de selección de los proveedores de servicios financieros con los cuales se hará la prueba piloto y la retroalimentará. Las entidades que harán parte del comité tendrá experiencia en mediciones sobre inclusión financiera. El comité tendrá un carácter consultivo, no tendrán ninguna injerencia sobre las acciones del PROPONENTE seleccionado en lo referente a esta consultoría.

2.2 Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por EL PROGRAMA sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia publicada a través de la página web de EL PROGRAMA.

EVENTO	FECHA
Invitación y presentación de los términos de referencia	09 de junio de 2025
Formulación de inquietudes por parte de los proponentes a El Programa	Hasta el 19 de junio de 2025
Respuesta de inquietudes enviadas por los proponentes a El Programa	Hasta 27 de junio de 2025

Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Hasta 01 de agosto de 2025
Adjudicación de la convocatoria (*)	Hasta 12 de septiembre de 2025

**Nota: la fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación al respecto será publicada en la página del PROGRAMA*

2.3 Cierre y entrega de la propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta, informada en el Cronograma; la Propuesta deberá ser dirigida a **Paola Arias, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades**, enviándolas al correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com canal de correspondencia oficial para el recibo las propuestas para esta convocatoria.

Así mismo y para seguimiento al interior del Programa se deberán enviar las propuestas con copia a los correos bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co, michael.bryan@bancadelasoportunidades.gov.co y nicolas.pena@bancadelasoportunidades.gov.co.

Nota: Es obligatorio la presentación de las propuestas al canal oficial establecido correspondenciasector@bancoldex.com para tener en cuenta la participación de los proponentes. No será válida la presentación y participación de las propuestas si solo se envían a uno o más de los correos de copia, sin que se haya radicado a través del canal oficial.

No serán tenidas en cuenta propuestas radicadas físicamente, ni enviadas a correos electrónicos distintos al de correspondenciasector@bancoldex.com aquí mencionado, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se aceptarán las propuestas enviadas a través de plataformas de transferencias de archivos o enlaces de descarga en la nube.

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada Proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 50 MB, por lo que los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria deberán validar de forma previa al envío de su propuesta la capacidad máxima de envío de correos por parte de las entidades que representa.

Una vez recibida la propuesta en correspondenciasector@bancoldex.com, que es el canal oficial para el recibo de la documentación para esta convocatoria, Bancóldex generará el número de radicado, con la fecha y hora de recepción de las propuestas.

La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente, en tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que será publicará en la página web del PROGRAMA.

Las propuestas recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor del Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

Recuerde que es responsabilidad de los Proponentes la presentación de su propuesta en tiempo, por lo que los Proponentes deberán prever cualquier inconveniente en el proceso de envío y radicación, por esta razón se recomienda enviar la propuesta y sus anexos con suficiente antelación a la hora de cierre.

2.4 Garantía de seriedad de la oferta

EL PROPONENTE deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el

contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3. EVALUACION

3.1 Proceso de evaluación

La presente convocatoria se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes pasos generales: (i) revisión documental y requisitos habilitantes; (ii) solicitud de información subsanable; (iii) rechazo de plano de las propuestas; (iv) Evaluación de los criterios técnicos y económicos; (v) Adjudicación de la propuesta; y, (vi) Contratación.

A toda propuesta que no hubiese sido rechazada de plano de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 del documento de Condiciones Generales de los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterios habilitantes	Puntaje
Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa/ Equipo mínimo de trabajo	Cumple o no cumple
Criterios Técnicos	80
Metodología	45
Experiencia equipo de trabajo	20
Experiencia del proponente	15
Criterio Económico	20
Propuesta Económica	
Precio total de la ejecución del proyecto	20
TOTAL	100

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con los criterios habilitantes pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que la propuesta técnica sea considerada dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar una calificación **mínima de 64 puntos** del total asignado para los criterios técnicos.

Únicamente las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasarán a la evaluación del criterio económico en los términos indicados en el numeral 3.5 de la presente convocatoria.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta por parte del comité calificador designado por EL PROGRAMA.

EL PROGRAMA adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la convocatoria será comunicada mediante publicación en la página Web del Programa.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora

3.2 Criterios habilitantes

Para la evaluación de los criterios habilitantes se verificará el cumplimiento de los requisitos y características que se describen a continuación:

3.2.1. Capacidad jurídica

Los proponentes deberán ser personas jurídicas nacionales o extranjeras. Podrán participar firmas de consultoría, universidades, centros de pensamiento o firmas cuyo objeto social se relacione directamente con elaboración de consultoría o investigaciones, lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente en caso de ser un proponente extranjero.

Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- El Proponente deberá presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Banco.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por el Proponente, y cubrir a todos y cada uno

- de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera, capacidad jurídica y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes. Todos los miembros del consorcio o unión temporal deberán cumplir con el requisito de ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia.
 - La carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.
 - La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
 - El domicilio del consorcio o unión temporal deberá ser Bogotá. D.C.
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
 - Informar la manera en la que se expedirá la factura; esto es, si se realizará por el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en cualquiera de los casos se deberá dar aplicación a lo estipulado en el Artículo 1.6.1.4.10. del Decreto 358 de 2020.

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección. Para el efecto, la Oficina de Contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes o el documento equivalente en caso de ser un proponente extranjero, y demás documentos los siguientes aspectos: i) Que sean personas jurídicas nacionales o extranjeras, cuyo objeto social se relacione con cualquiera de las siguientes actividades: prestación de servicios de consultoría o investigaciones en temas relacionados con programas o iniciativas de inclusión y/o educación financiera y/o emprendimiento. ii) Que el Proponente cuente con un mínimo de cinco (5) años de existencia al momento de presentar la propuesta, , iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta, iv) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha

de cierre del plazo de la presente invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

Cuando se trate de proponente persona jurídica extranjera, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, (iii) la información y facultades de su representante legal (iv) información de constitución y existencia o duración de la sociedad.

Si uno de los documentos no es suficiente para probar la capacidad legal con los elementos antes mencionados, el proveedor extranjero deberá presentar documentos adicionales que prueben su capacidad legal.

3.2.2. Capacidad financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 5 (hoja 1 - Matriz Capacidad Financiera) con los datos de los estados financieros de los dos últimos años (2023 y 2024) certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de documentación solicitada de acuerdo con el numeral 4.1. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Las cifras registradas en la matriz deberán estar expresadas en pesos colombianos tanto para proponentes nacionales como extranjeros, cuando se trate de proponentes extranjeros, deberán presentar los elementos necesarios para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera a pesos colombianos.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el Proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

3.2.3. Capacidad administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, con el fin de validar su trayectoria

empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio e Infraestructura física.

Adicionalmente, los proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

Para esto, el Proponente dentro de su propuesta deberá incluir un título o un documento con la información respectiva.

3.2.4. Equipo mínimo de trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El proponente deberá acreditar el siguiente equipo mínimo de profesionales para ejecutar la consultoría, los cuales deben cumplir con el perfil que se indica a continuación:

- **(1) Director del proyecto:** Requiere la certificación académica, diplomas o documento equivalente que acredite contar con el título universitario en economía, ciencias económicas, matemáticas, estadística, ingeniería o ciencias sociales.
- **(1) Experto en recolección de métodos mixtos:** Requiere la certificación académica, diplomas o documento equivalente que acredite contar con el título universitario en economía, ciencias económicas, matemáticas, estadística, ingeniería o ciencias sociales.
- **Equipo de apoyo:** (2) analistas o asistentes que apoyen la consultoría. Por cada miembro del equipo se requiere la certificación académica, diploma o documento equivalente que acredite contar con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras: ciencias económicas, matemáticas, estadística, ingeniería o ciencias sociales.

El apoyo técnico incluye actividades como:

- Ejecución del mapeo
- Apoyo en lo que se requiera en las sesiones de socialización y co-creación.
- Elaboración de los entregables
- Soporte en la prueba de concepto
- Procesamiento y análisis de datos cuantitativos o cualitativos
- Análisis de datos y resultados

Para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá relacionar el equipo de trabajo mínimo en el Anexo No. 5 (hoja 2.1 -Relación Equipo de Trabajo) así como aportar los diplomas que acrediten el cumplimiento del perfil.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta las cartas de intención debidamente firmadas de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

En caso de que el proponente no acredite el número mínimo de profesionales con el perfil requerido y las cartas de intención, para conformar el equipo de trabajo indicadas en este numeral, EL PROGRAMA procederá a adelantar el procedimiento de que trata el numeral 4.1. de las condiciones generales de los presentes términos de referencia, una vez agotado sin que se acredite correctamente el requisito mínimo la propuesta será rechazada de conformidad con numeral 4.2. de las condiciones generales de los términos de referencia, sin proceder a la evaluación de los demás criterios técnicos o económicos.

3.3 Criterios Técnicos

3.3.1. Metodología

Este criterio será evaluado de acuerdo con los siguientes subcriterios:

Subcriterio	Puntaje
Propuesta y justificación de la metodología del mapeo de las mediciones de bienestar y bienestar financiero generado por los productos y servicios financieros de acuerdo con las actividades mínimas de la sección 2.1. Esta deberá detallar y justificar: - Número y descripción de baterías¹¹ de indicadores que se mapearán, junto con las variables por cada batería. - Descripción detallada de las características¹² del mapeo.	Máximo 10 puntos -Se asignará 5 puntos a la propuesta que oferte un mayor número de baterías. A las demás ofertas se les asignará un puntaje menor, de forma proporcional a la relación del número de baterías (regla de 3 directa). - Se asignará 5 puntos a la propuesta que oferte un mayor número de características. A las demás ofertas se les asignará un puntaje menor, de forma proporcional a la

¹¹ Las baterías son el conjunto de variables que se recogen. Las variables son las preguntas o indicadores que se preguntan directamente (e.g. ingreso mensual, medición de resiliencia financiera o metas financieras, etc.).

¹² Características hace referencia a el conteo de cualidades que describen las variables que componen las baterías o conjuntos de variables. Estas pueden ser, entre otros: 1. Si es información que se recoge a través de manera digital o presencial; 2. El tipo de información; 3. El tipo de institución que la aplica, etc.

Para la estructuración de la propuesta, los Proponentes deberán ofertar al menos 10 baterías, cada batería deberá tener al menos 1 pregunta o variable por cada dimensión de bienestar financiero y tres preguntas o variables que midan los indicadores de impacto social y económico. Además, deberá incluir como mínimo las siguientes características del mapeo: - El país y la fuente en el que se hace la medición; - Descripción de la medición - La entidad que aplica la medición; - La dimensión del bienestar financiero asociada con la pregunta; - La población objetivo específica en la que aplicará la medición; - El medio de recolección de la pregunta: si es a partir de datos administrativos, encuestas u otros, así como las consideraciones logísticas, técnicas y tecnológicas para hacer la recolección de la información.	relación del número de características (regla de 3 directa).
Propuesta y justificación de la definición y desarrollo de la batería mínima de indicadores, esta deberá detallar y justificar: Cual será la metodología de la jornada de socialización y cocreación para convenir la batería mínima de indicadores. Describir y detallar los requisitos mínimos para la batería: Cada batería deberá tener al menos 1 pregunta o variable por cada dimensión del bienestar financiero y al menos 3 preguntas que midan los indicadores de medición de impacto social y económico. Además, deberá incluir como mínimo las siguientes características del mapeo: - El país y la fuente en el que se hace la medición;	Máximo 10 puntos Se describen y detallan la totalidad de requisitos mínimos informados para el subcriterio: 5 puntos. No se describen y detallan la totalidad de requisitos mínimos informados para el subcriterio: 2 puntos. Se darán 5 puntos adicionales si EL PROPONENTE sugiere una metodología para la jornada de socialización basada en <i>Design Thinking</i>, elementos de la economía del comportamiento u otras metodologías de agregación de opiniones o resolución de problemas.

-Descripción de la medición - La entidad que aplica la medición; - La dimensión del bienestar asociada con la pregunta; - La población objetivo específica en la que aplicará la medición; - El medio de recolección de la pregunta: si es a partir de datos administrativos, encuestas u otros, así como las consideraciones logísticas, técnicas y tecnológicas para hacer la recolección de la información.	
Propuesta y justificación del diseño metodológico para la prueba piloto de los indicadores mínimos que se definan en la socialización. Esta propuesta deberá contener los requisitos mencionados en la sección 2.1., los cuales abarcan: • Metodología y paso a paso de la prueba piloto. • Número y tipo de consumidores¹³ de los proveedores de servicios financieros a los que se recolectará la información de la batería mínima de indicadores en la prueba piloto. • Número de características sociodemográficas que se recolectarán de los clientes de los proveedores que participarán en la prueba piloto. • Número de proveedores de servicios financieros que buscarán que participen en la prueba piloto. El proponente podrá comprometer a algunos proveedores de servicios financieros desde la presentación de la propuesta, que cumplan los criterios mencionados en la sección 2.1 y participar en la jornada de socialización. Su compromiso se validará con una carta de intención firmada por el representante legal del proveedor de servicios financieros que indique su	Máximo 25 puntos Se asignará 12 puntos a la propuesta diseño metodológico para la prueba piloto que demuestre claridad, completitud y pertinencia frente a los siguientes componentes técnicos mínimos: 1. Detalles y claridad de la propuesta metodológica y su paso a paso. 2. Número y tipo de consumidores que participarán en el piloto. 3. Número de características sociodemográficas que se recolectarán de los clientes de los proveedores. A las demás ofertas se les asignará un puntaje menor, de forma proporcional a la claridad, completitud y pertinencia que demuestre en su propuesta. Para efectos de la calificación, por claridad, completitud y pertinencia se entiende lo siguiente:

¹³ tipos de micronegocios van a estar en la propuesta (e.g. Supermercados, empresas de turismo, fábricas de zapatos, vendedores ambulantes, etc.)

compromiso a participar y compartir la información anonimizada con el programa.	-Claridad: Se refiere a la capacidad de la propuesta para expresar de manera precisa y comprensible los objetivos, enfoques y metodologías. -Complejidad: Evalúa si la propuesta abarca todos los componentes técnicos mínimos, sin omitir elementos esenciales para el cumplimiento del objetivo. Una propuesta completa garantiza que no haya vacíos en la metodología o en la información presentada. -Pertinencia: Mide la adecuación de la propuesta metodológica frente al propósito del estudio. Una propuesta pertinente demuestra coherencia con el contexto y los requerimientos técnicos planteados en los términos de referencia. Se otorgará 8 puntos a la propuesta que oferte el mayor número de consumidores de los proveedores de servicios financieros a los que se recolectará la información de la batería mínima de indicadores en la prueba piloto. A las demás ofertas se les asignará un puntaje menor, de forma proporcional a la relación del número de consumidores que incluyan en su propuesta, aplicando una regla de tres directa. Se darán 3 puntos adicionales si EL PROPONENTE compromete a al menos 1 proveedor de servicios financieros desde la presentación de la propuesta, pero tendrá que cumplir los criterios mencionados en la sección 2.1. Se darán 5 puntos adicionales si EL PROPONENTE compromete a al menos 2 proveedores de servicios financieros desde la
--	---

	presentación de la propuesta, pero tendrá que cumplir los criterios mencionados en la sección 2.3.
Puntaje máximo: 45	

Para la asignación de puntaje descrito en esta tabla, la propuesta técnica presentada por El Contratista deberá contener y detallar el alcance y las características mínimas solicitadas para cada subcriterio.

En caso de no acreditarse alguno de los subcriterios de la metodología en la propuesta, se asignará un puntaje de 0 a ese subcriterio específico y se continuará con la evaluación del resto de los subcriterios.

3.3.2. Criterios de evaluación del equipo de trabajo

El cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo se evaluará de la siguiente manera:

Cargo	Puntaje
Director del proyecto	El cumplimiento de la experiencia se evaluará de la siguiente manera: Máximo 8 puntos: • 4 puntos si presenta certificaciones de contratos como líder, coordinador, asesor o investigador en temas de bienestar financiero, capacidades financieras, educación o inclusión financiera por al menos 4 años. • 5 puntos si presenta certificaciones de contratos como líder, coordinador, asesor o investigador en temas de bienestar financiero, capacidades financieras, educación o inclusión financiera por más de 4 años y menos de 6 años. • 6 puntos si presenta certificaciones de contratos como líder, coordinador, asesor o investigador en temas de bienestar financiero, capacidades financieras, educación o inclusión financiera por más de 6 años.

	Se darán 2 puntos adicionales si presenta certificaciones de contratos en proyectos de diseños experimentales o de la economía del comportamiento.
Experto en recolección de métodos mixtos	El cumplimiento de la experiencia se evaluará de la siguiente manera: Máximo 6 puntos: • 4 puntos si presenta certificaciones de contratos como analista, investigador, coordinador o líder en recolección de información cualitativa y cuantitativa, manejo de datos administrativos, recolección o manejo de encuestas, entrevistas o grupos focales por al menos (3) tres años. • 5 puntos si presenta certificaciones de contratos como analista, investigador, coordinador o líder en recolección de información cualitativa y cuantitativa, manejo de datos administrativos, recolección o manejo de encuestas, entrevistas o grupos focales por más de tres (3) y menos de cinco (5) años. • 6 puntos si presenta certificaciones de contratos como analista, investigador, coordinador o líder en recolección de información cualitativa y cuantitativa, manejo de datos administrativos, recolección o manejo de encuestas, entrevistas o grupos focales por más de cinco (6) años.
Equipo de apoyo	El cumplimiento de la experiencia se evaluará de la siguiente manera: Máximo 6 puntos: • Se asignará puntos a la propuesta que vincule un mayor número de profesionales de apoyo al mínimo exigido en el numeral 3.2.4. A las demás ofertas se les asignará un puntaje menor, de forma proporcional. (regla de 3 inversa).
Profesionales con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras: economía, ciencias económicas, administración, estadística, ingeniería o ciencias sociales.	
Puntaje máximo: 20 puntos	

La presentación de la experiencia del equipo de trabajo se hará a través del diligenciamiento y presentación del Anexo No. 5 (Hoja 2.2 – Experiencia equipo trabajo). Las certificaciones para la acreditación de la experiencia de cualquiera de los miembros del equipo de trabajo en los términos establecidos en la tabla anterior que no se aporten con la propuesta no podrán ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas. Será objeto de rechazo de la propuesta aquella que no presente completamente diligenciada la hoja 2.2. del Anexo No. 5.

Se deberán anexar las certificaciones de experiencia o, en su defecto, copia de los contratos junto con su respectiva acta de liquidación que respalden y permitan verificar la información consignada en dicho anexo. La información que se incluya en el anexo pero que no sea soportada mediante documentos que así lo acrediten, no será tomada en cuenta para la evaluación.

El proponente certifica que cuenta con la autorización de tratamiento de datos del emisor de la certificación para compartir sus datos y ser contactado por terceros con la finalidad de verificar la veracidad de la información contenida en los respectivos documentos; así mismo, manifiesta que cuenta con la autorización de tratamiento de datos de los miembros del equipo que incluya en la oferta que presente en el marco de esta convocatoria para que estos puedan ser compartidos con terceros con la finalidad de adelantar las actividades propias del proceso de evaluación.

Las personas naturales o jurídicas que contrate el proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex en su calidad de administrador de los recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

Este criterio se evaluará de acuerdo con lo señalado en la tabla anterior.

Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a proyectos diferentes y se tendrán en cuenta por separado. Así mismo, será válido aportar certificaciones emitidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia del respectivo miembro persona natural que haga parte del equipo de trabajo.

3.3.3. Criterios de calificación de la experiencia del proponente

La experiencia del proponente deberá presentarse diligenciando la hoja 3 – Experiencia del Proponente del Anexo No. 5, adjuntando en la Propuesta (**Archivo PDF consolidado**) las

certificaciones que acrediten lo diligenciado en el Anexo. Si no se aporta esta información, la propuesta será rechazada.

Se calificará la experiencia acreditada de acuerdo con los siguientes rangos:

Experiencia en:	Puntaje
Experiencia del proponente en consultoría o investigaciones en temáticas económicas	Máximo 3 puntos 1 punto si presentan certificaciones que acrediten la participación en 6 contratos cuyo objeto se relacione directamente con elaboración de consultoría o investigaciones en temáticas económicas, ejecutados durante los últimos 15 años. 2 puntos si presentan certificaciones que acrediten la participación en 7 contratos cuyo objeto se relacione directamente con elaboración de consultoría o investigaciones en temáticas económicas, ejecutados durante los últimos 15 años. 3 puntos si presentan certificaciones que acrediten la participación en 8 contratos cuyo objeto se relacione directamente con elaboración de consultoría o investigaciones en temáticas económicas, ejecutados durante los últimos 15 años. Nota. Las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación que sean aportados por el proponente para acreditar esta experiencia NO pueden acreditar también experiencia en consultoría en los demás requisitos (Adicionalidad en la experiencia en consultoría y experiencia en talleres con proveedores de servicios financieros).
Adicionalidad en la experiencia en consultoría	Máximo 6 puntos 0 puntos si no se presentan certificaciones que acrediten la participación en contratos cuyo objeto se relacione con temas de educación o capacidades financieras, bienestar, salud o inclusión financiera en general durante los últimos diez años. 2 puntos si se presentan certificaciones que acrediten la participación en hasta 2 contratos cuyo objeto se relacione con temas de educación o capacidades financieras, bienestar, salud o inclusión financiera en general durante los últimos diez años.

	• 4 puntos si se presentan certificaciones que acrediten la participación en 3 o 4 contratos cuyo objeto se relacione con temas de educación o capacidades financieras, bienestar, salud o inclusión financiera en general durante los últimos diez años. • 6 si se presentan certificaciones que acrediten la participación en más de cuatro contratos cuyo objeto se relacione con temas de educación o capacidades financieras, bienestar, salud o inclusión financiera en general durante los últimos diez años. Nota. Las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación que sean aportados por el proponente para acreditar esta experiencia NO pueden acreditar también experiencia en consultoría en los demás requisitos (experiencia del proponente en consultoría o investigaciones en temáticas económicas y experiencia en talleres con proveedores de servicios financieros)
Experiencia en talleres con proveedores de servicios financieros	Máximo 6 puntos • 0 puntos si no se presentan certificaciones que acrediten la participación en contratos cuyo objeto involucre talleres de co-creación basados en metodologías de <i>design thinking</i>, socialización o co-creación con proveedores de servicios financieros durante los últimos diez años. • 2 puntos si se presentan certificaciones que acrediten la participación hasta en 2 contratos cuyo objeto involucre talleres de co-creación basados en metodologías de <i>design thinking</i>, socialización o co-creación con proveedores de servicios financieros durante los últimos diez años. • 4 puntos si se presentan certificaciones que acrediten la participación en 3 o 4 contratos cuyo objeto involucre talleres de co-creación basados en metodologías de <i>design thinking</i>, socialización o co-creación con proveedores de servicios financieros durante los últimos diez años. • 6 puntos si se presentan certificaciones que acrediten la participación en más de 4 contratos cuyo objeto involucre talleres de co-creación basados en metodologías de <i>design thinking</i>, socialización o co-creación con proveedores de servicios financieros durante los últimos diez años.

	Nota. Las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación que sean aportados por el proponente para acreditar esta experiencia NO pueden acreditar también experiencia en consultoría en los demás requisitos (adicionalidad en la experiencia en consultoría y experiencia del proponente en consultoría o investigaciones en temáticas económicas).
Total	Puntaje máximo: 15

La acreditación de la experiencia se realiza con certificaciones, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio
- Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de terminación
- Datos de contacto del contratante (teléfono y correo electrónico)

Las certificaciones para la acreditación de la experiencia del proponente en los términos establecidos en la tabla anterior que no se aporten con la propuesta, que contengan errores, imprecisiones, no sean legibles, o cualquier circunstancia que impida su evaluación, no podrán ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.

Notas:

- Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del Proponente cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos; por lo anterior, el proponente manifiesta con la presentación de su oferta que cuenta con la autorización de los emisores de las certificaciones para ser contactados con la finalidad de verificar la información contenida en las mismas.
- Banca de las Oportunidades podrá solicitar información al Proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos e información

establecida anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta.

- Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a proyectos diferentes.

3.4. Presupuesto

Para la ejecución del contrato que se celebre se ha estimado un valor de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE **(\$357.000.000) IVA incluido.**

3.5. Criterio económico

El proponente deberá indicar en el Anexo No. 5 (Hoja 4 – Propuesta Económica), el valor de su propuesta en pesos colombianos, discriminando en su oferta económica el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes, la cual en ningún caso podrá exceder la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$357.000.000) IVA incluido.

Para efectos de proponentes extranjeros, estos deberán presentar la propuesta en pesos colombianos. Así mismo, deberán considerar todos los impuestos aplicables en Colombia, incluyendo las retenciones a que haya lugar a cargo del proponente.

El proponente extranjero podrá solicitar a BANCÓLDEX en la etapa de formulación de observaciones que le informe qué impuestos y retenciones le aplicarían como contratista de conformidad con el objeto del contrato que se suscriba y el país de origen del proponente para efectos de la formulación de su propuesta.

Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A actuando como administrador de EL PROGRAMA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

Para efectos de la estructuración de la oferta económica, el contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, en razón de su cuantía genera impuesto de timbre. Por lo que se acepta por el proponente que resulte seleccionado que éste asumirá el pago de la mitad del impuesto que se cause, de conformidad con lo establecido en el artículo 532 y siguientes del Estatuto Tributario. Lo anterior dado que los recursos del “Programa de Inversión Banca de las Oportunidades”, por corresponder a recursos de la NACIÓN, se encuentran exentos del pago del impuesto de timbre nacional.

El BANCO hace constar que de acuerdo con el artículo 518 del Estatuto Tributario, es agente retenedor del impuesto de timbre, en desarrollo de lo cual actuará de conformidad, efectuando la retención correspondiente en los términos de la ley.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos y costos en los que incurra el Proponente para el diseño y ejecución del concurso conforme al objeto y alcance de esta convocatoria.

Para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados incluido el IVA.¹⁴

Se entiende que con el valor de la propuesta económica el Proponente cubrirá todos los costos relacionados con el objeto de esta convocatoria y con todas las actividades descritas en los presentes términos de referencia, con los objetivos específicos descritos y, entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que el Proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; b) todos los materiales utilizados para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria c) todos los costos y gastos relacionados con el proyecto incluyendo todas las actividades necesarias de acuerdo con lo indicado en el alcance de los términos de referencia de esta convocatoria d) todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre el consultor y el personal, y entre éste y Banca de las Oportunidades

El Programa no reconocerá ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

¹⁴ Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, Concepto C – 059 de 2021: *"la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles"*.

El Programa revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al Proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1. de las CONDICIONES GENERALES de la presente convocatoria.

Si el Proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido EL PROGRAMA, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los Proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

Para la evaluación del criterio económico se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica, se le asignarán 20 puntos, mientras que a las demás se les asignará proporcionalmente menor dependiendo del valor de la oferta económica.

3.6. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente.

En el evento que persista el empate y deba darse aplicación al método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

4.1 Documentación de la propuesta

El proponente interesado deberá presentar a más tardar en la fecha de cierre de esta convocatoria la información que se describe a continuación, la cual deberá estar condensada en dos documentos:

1) Un archivo PDF que tendrá dos secciones, la primera que incluya la documentación administrativa y la segunda que incluya la propuesta técnica como se indica en la tabla 1) a continuación

1)	Archivo documento PDF consolidado debe estar debidamente foliado y debe incluir el respectivo índice con el número de la página
I.	SECCION DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta, firmado por el representante legal.
2	Anexo No. 2 Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales, para lo cual se dará lectura al Código de Ética de BancólDEX.
4	Anexo No. 3 Confidencialidad y tratamiento de datos personales.
5	Anexo No. 4 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
6	Información para evaluar la Capacidad Administrativa (Breve descripción de la firma, historia, estructura organización, principales clientes, infraestructura física, foco estratégico de la empresa, responsabilidad social, etc.).
7	Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.
8	Documentos para evaluar la capacidad jurídica. - Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días o el documento equivalente expedido por la autoridad competente para el proponente extranjero cuyo contenido permita validar el objeto social y/o actividad económica, la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el evento que resulte seleccionado. - En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con el Programa en caso de que resulte seleccionado. - Fotocopia del documento de identidad del representante legal (o representantes legales en caso de ser consorcio o unión temporal) - Documentos que acrediten la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, en el evento que la propuesta se presente bajo cualquiera de estas formas de asociación, cuando ello aplique.
9	Registro Único Tributario (RUT) o el documento equivalente en caso de ser un proponente extranjero.

10	Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses.
11	Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Policía Nacional no superior a tres (3) meses.
12	Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
13	El representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC. Para el caso de los proponentes plurales, este certificado deberá ser aportado por el Representante legal de cada una de las sociedades que conformen la figura asociativa. (si aplica)
14	Estados Financieros certificados o dictaminados de los años 2023 y 2024, con notas aclaratorias.
15	El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
16	Documentación que acredite las credenciales académicas y perfil del equipo de trabajo ofertado.
17	Cartas de intención debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
II. SECCIÓN PROPUESTA TÉCNICA	
1	Metodología: El proponente deberá incluir su propuesta metodológica de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.1 de estos términos de referencia, así como del alcance contenido en el numeral 2.1. del mismo documento.
2	Equipo de trabajo: El proponente deberá aportar los documentos para acreditar la experiencia del equipo de trabajo de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.2. de estos términos de referencia.

	La documentación aportada en esta sección debe coincidir con la experiencia relacionada en la hoja “2.2. Experiencia equipo de trabajo” del Anexo No. 5.
3	Experiencia del proponente: El proponente deberá aportar los documentos para acreditar la experiencia del Proponente de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.3. de estos términos de referencia. La documentación aportada en esta sección debe coincidir con la experiencia relacionada en la hoja “3. Experiencia del proponente” del Anexo No. 5.

2) Un archivo Excel en el formato proporcionado por el Programa con el Anexo No. 5, en donde se deben diligenciar la totalidad de hojas como se indica a continuación:

2)	Documento Archivo en formato Excel Anexo No. 5
1	Hoja “Matriz de capacidad financiera”
2.1	Hoja “Relación Equipo de trabajo”
2.2	Hoja “Experiencia equipo de trabajo”
3	Hoja “Experiencia del proponente”
4	Hoja “Propuesta económica”

5. TERMINOS DE LA CONTRATACION

A continuación, se describen los términos generales del contrato:

5.1 Forma de pago

El pago del valor del contrato objeto de esta convocatoria se realizará de la siguiente forma:

Entregables	% de pago
Entregable No. 1	20%
Entregable No. 2	15%
Entregable No. 3	35%*
Entregable No. 4	30%
TOTAL	100%

Para todos los pagos el proponente seleccionado deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

*El porcentaje de pago para el entregable No. 3 se hará de forma proporcional de acuerdo con el número de proveedores que efectivamente participen en la prueba piloto. El 35 % del valor total del contrato se pagará en caso de vincular a 5 proveedores, en los demás casos se pagará el 7% del valor total del contrato por cada proveedor de servicios financieros vinculado.

Banca de las Oportunidades realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato. Los cuales deberán entregarse de conformidad con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato.

5.2 Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al proponente seleccionado según lo establecido en los términos del contrato.
- Apoyar la coordinación de las reuniones virtuales o presenciales que sean necesarias en apoyo al pleno desarrollo de la convocatoria.
- Disponer de los espacios físicos para la socialización de la materia mínima de indicadores, la presentación y otras reuniones en las que pueda apoyar EL PROGRAMA.
- Apoyar la difusión y promoción de la convocatoria que vincule a los proveedores de servicios financieros en la prueba piloto.
- Cooperar con el proponente seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
- Coordinar las reuniones que se requieran con el equipo interno de Banca de las Oportunidades y con el Comité Técnico del estudio para el seguimiento y socialización de los resultados del proyecto.
- Revisar y aprobar la totalidad de entregables en la forma y término descritos en el contrato que para los efectos se suscriba.
- Aprobar las facturas que emita el proponente seleccionado de forma previa a su pago.

5.3 Obligaciones del proponente seleccionado

En el desarrollo del contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el proponente seleccionado tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto, alcance y objetivos específicos de los presentes términos de referencia.

- Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
- Presentar los entregables definidos, ante el Programa, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. El Programa podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor.
- Asegurar la continuidad del equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al empleado por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación de EL PROGRAMA.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Banca de las Oportunidades, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de Banca de las Oportunidades, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del proyecto.
- Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- Realizar la anonimización de los datos recolectados previa entrega al Programa, con el fin de garantizar que los datos entregados no podrán permitir la identificación de los titulares de datos personales detrás de estos.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del proyecto.
- Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.
- El proponente seleccionado con la suscripción del contrato otorgará en favor de BANCÓLDEX como administrador del Programa de inversión Banca de las Oportunidades una licencia de uso gratuita, mundial y perpetua, sobre cualquier material, obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido con anterioridad a la suscripción del contrato, siempre y cuando el mismo se vincule para la elaboración del nuevo

material, con la cual se autoriza de manera expresa la reproducción, comunicación al público, copia, reproducción, modificación, traducción y adaptación entre otros de dicho material.

- El Proponente seleccionado antes de la suscripción del contrato deberá especificar de manera detallada los materiales, obras, creaciones, información, conocimiento, tecnología o invención que haya desarrollado o adquirido con anterioridad a la suscripción del contrato y el cual será utilizado para la ejecución del objeto contractual.
- EL PROPONENTE declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros, dentro de los cuales se encuentra, el equipo de trabajo y personas de contacto incluidos en la oferta del PROPONENTE para que sus datos personales o corporativos sean compartidos con BANCÓLDEX para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, contacto para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.
- Si proponente seleccionado se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- 1) Procurar el cuidado integral de la salud de las personas que contrate para la ejecución de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Contar con los elementos de protección personal y/o elementos de bioseguridad necesarios para ejecutar la actividad contratada, asumir su costo y usarlos correctamente. El uso de estos elementos para la ejecución de las actividades contratadas, dentro y fuera de las sedes de EL BANCO, es obligatorio.
- 3) Informar oportunamente a EL BANCO la ocurrencia de Incidentes, accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, así como también toda novedad derivada de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, se entiende por accidente y enfermedad laboral aquellas a las que se refiere la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
- 4) Permitir a EL BANCO investigar los Incidentes y accidentes de trabajo reportados y brindar toda la colaboración requerida durante la investigación
- 5) Participar en las actividades de prevención y promoción, organizadas por EL BANCO, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado EL BANCO.
- 6) Informarse y acatar las normas, reglamentos, instrucciones y protocolos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de EL BANCO y de los lugares donde deba prestar sus servicios en desarrollo de este contrato.
- 7) Para la prestación de los servicios contratados de forma presencial, EL CONTRATISTA y el personal designado por este para la ejecución de las actividades contratadas, deberán

sujetarse al protocolo de bioseguridad que le sea entregado por EL BANCO y cumplirlo en su totalidad.

5.4 Propiedad Intelectual

EL CONTRATISTA transfiere, de manera total y sin limitación alguna al PROGRAMA, los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los entregables, productos materiales u obras que resulten de la ejecución del contrato, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Los derechos que se ceden a través de la suscripción del contrato incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la obra, tiene vigencia por todo el tiempo de protección legal de la obra tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Las partes convienen que esta cesión corresponde al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de los entregables, productos, materiales u obras.

Queda estrictamente prohibido para EL CONTRATISTA reproducir sin permiso previo y por escrito de EL PROGRAMA el material que se desarrolle con motivo del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, LAS PARTES reconocen y declaran que la documentación, productos u obras previas al inicio de la ejecución del objeto del contrato, serán de propiedad de la parte respectiva y en ese sentido su titular tiene legítimo derecho para su uso y explotación.

EL CONTRATISTA declara y garantiza a EL PROGRAMA que, para el desarrollo de los entregables, productos, documentos u obras que resulten del objeto del contrato celebrado, no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros.

EL CONTRATISTA estará obligado a hacer entrega de la totalidad de documentación necesaria para que, El PROGRAMA en el evento que así lo decida pueda llevar a cabo el registro de las obras que se desarrollen en el marco de la presente contratación ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, estos son por lo menos: contratos de cesión del autor o autores a El Contratista, datos de creación de la obra (fecha, lugar y autores) y material auxiliar como guías, instructivos, manuales de usuario, si los hubiere.

Así mismo, EL CONTRATISTA eximirá de toda responsabilidad e indemnizará plenamente a EL PROGRAMA frente a toda reclamación o pleito por el incumplimiento de cualquier norma relacionada con derechos de autor u otro derecho protegido que resulte del desempeño de EL CONTRATISTA.

5.5 Duración del contrato

El proyecto y respectivo contrato tendrá una duración de hasta doce (12) meses, plazo que será contado a partir de la firma y legalización del respectivo contrato.

5.6 Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- Responsabilidad civil extracontractual, con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) del precio establecido en el contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres meses más.

EN TODO CASO CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

5.7 Causales de terminación del contrato

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
4. Por incapacidad operativa y financiera del CONTRATISTA que impida la ejecución del e contrato.
5. Por decisión unilateral de EL BANCO notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por CONTRATISTA a EL BANCO al momento en que se acuerde la terminación del contrato.

5.8 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

1. EL CONTRATISTA declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros a registrar con el BANCO (personas de contacto de las áreas del CONTRATISTA) para que sus datos personales o corporativos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, contacto para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.
2. Teniendo en cuenta que el contrato que se celebre en desarrollo de la presente convocatoria implica la recolección y el levantamiento de bases de datos personales por cuenta de la aplicación de su propia metodología de trabajo, El Proponente que resulte seleccionado se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así mismo, si, con fines de procesos internos de calidad y reducir el margen de error del producto entregado al PROGRAMA, el proponente que resulte seleccionado requiere realizar grabaciones o adelantar registros fotográficos o de video, deberá incluir estas finalidades taxativamente en la autorización de tratamiento de datos que para los efectos recolecte. Las finalidades de la autorización deben limitarse a las necesarias y conducentes al cumplimiento del objeto del contrato, y no deberán incluirse finalidades con otros propósitos. Ningún entregable ni actividad desarrollada en virtud del contrato celebrado, implicará la entrega, transferencia o transmisión de datos personales a EL PROGRAMA; por lo anterior, EL CONTRATISTA deberá llevar a cabo la anonimización de la data para su inclusión dentro de los entregables, de forma tal que garantice que los datos

incluidos en los entregables o a los que tenga acceso EL PROGRAMA en ejecución del contrato, no permitirán la identificación de los titulares de datos personales detrás de estos. El proponente que resulte seleccionado recolectará y tratará los datos en calidad de responsable de los mismos, por lo que deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así mismo, adelantará las actividades de recolección y tratamiento bajo su propio nombre y responsabilidad y no se incluirá a EL BANCO actuando como administrador del PROGRAMA dentro de las autorizaciones, ni recolectará los datos en su nombre.

5.9 Política antifraude

Las partes aceptan cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan como consecuencia de la suscripción de la presente Invitación, en virtud del cual declaran que a la fecha de suscripción del mismo ni ellas ni quienes las representen han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el presente invitación y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, detectar y detener cualquier práctica ilegal que pudiese afectar la ejecución del presente invitación, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del presente invitación identificada, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes